



Fondo Europeo per l'Integrazione dei cittadini di Paesi Terzi 2007/2013
Programma annuale 2009 - Azione 5
Prog. n. 2009/FEI/3969

PERMISO DE RESIDENCIA CE PARA RESIDENTES DE LARGA ESTANCIA: NUEVAS NORMAS SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA ITALIANA

Desde el 9 de diciembre de 2010 el conocimiento de la lengua italiana llega a ser un requisito pedido por la ley. De hecho para conseguir el permiso de residencia CE para residentes de larga estancia será necesario aprobar una prueba de conocimiento de la lengua correspondiente al nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa. El ciudadano tendrá que presentar on line la solicitud de participación a la prueba, metiéndose en la página web www.testitaliano.interno.it. En 60 días recibirá la convocatoria de la Prefectura, donde se encontrarán indicados el día, la hora y el lugar en los cuales se realizará la prueba. La prueba se podrá realizar en modalidad informática o, para quien lo prefiere, en modalidad escrita de tipo no informático. La prueba se basa sobre la comprensión de textos breves y sobre la capacidad de interacción, en base a los estándares utilizados por las 4 Entidades de certificación (Universidad para Extranjeros de Siena, Universidad de los estudios de Roma Tre, Universidad para extranjeros de Perugia, Società Dante Alighieri). Para aprobar la prueba hay que alcanzar por lo menos el 80% de la puntuación total. En una segunda fase será posible presentar la solicitud de permiso de residencia CE para ciudadanos residentes de larga estancia. El resultado de la prueba se podrá consultar en la página web www.testitaliano.interno.it.

No tienen que realizar la prueba:

- a) Los hijos con menos de 14 años;
- b) Quien tiene graves limitaciones en las habilidades de aprendizaje lingüístico, testificadas por certificación de entidad sanitaria pública;
- c) Quien tiene una certificación por lo menos de nivel A2 de la lengua italiana otorgada por una de las 4 Entidades de certificación o por los Centros provinciales para la instrucción de los adultos;
- b) Quien tiene un diploma italiano de escuela secundaria de primero y segundo grado;
- c) Quien está matriculado en una Universidad italiana o asiste en Italia a un doctorado o a un master universitario;
- d) Quien ha entrado a Italia con un visado de ingreso según el art.27.1 del Texto Único, como directivo o personal altamente especializado, profesor universitario destinado a realizar un cargo académico, traductor, intérprete o periodista corresponsal oficialmente acreditado en Italia, y que realiza una de las actividades indicadas por la norma misma.

Quien pretende asistir a un curso de lengua italiana puede entonces averiguar que forme parte de un sistema que lleve a la entrega de la certificación A2 y no sólo a un simple atestado de participación.

Para más información es posible contactar con:

- Il CTP de Ravenna a los siguientes números: 0544/400729 – 0544/400674; fax 0544/408773
- El grupo FEI del Comune de Ravenna al número: 338/2483414

